

				INFORMACIÓN	LOFNEDAL				
Cooke de	o Minitor			INFORMACIÓN					
Fecha de					Fecha de la ante	rior Visita:			
	del predio				Numero RSPP:				
Departer	mento				Municipio	1			
Vereda Altitud m					Latitud				
	o de destino*				Longitud	Producción (m2):			
Propieta					Razas:	Floduccion (III2).			
	de dentificaci	ón			Nazas.	Cria	Levante	I	
Teléfono		On			Fin zootécnico:	 	Ceba		
					Tatal autorita	Ciclo Completo	Сера	ļ	
	lectrónico:	la an a a ai é a		Visilancia	Total animales	a a wtifi a a a i f u	Dana wifi ana ifu		
	Tipo de visita	inspection		Vigilancia		certificación	Recertificación		
	Total Criterios	No Criterios NA	No. Criterios a Cumplir	% Criterios a Cumplir	Criterios Cumplidos	% Criterios Cumplidos	CONC	ЕРТО	
F	23		23	100%	1	Gumphados	Certifica	ble	o
Му	32		27	85%			Aplazad	do	
Mn	13		8	60%			No. Certific	cable	
	041115 15 1		NUDID AS				01/110	TIDO	
		NIMAL Y BIOSEC encuentra registra					SI / NO	TIPO F	ОВ
1.1				dentificación de los	animales			F '	NA
1.3	Delimitación		on contra i i o c	dentineación de 103	ariiriaics			F	OB
		stro de ingreso y sa	alida de personas	v vehículos				F	OB
1.5				nejo de la cuarenter	 na			My	OB
1.6				ra la aclimatación c				My	NA
1.7		nimales enfermos.	•					My	ОВ
1.8	Plan de aten	ción de emergenc	ia					F	ОВ
1.9	Identificació	n de los animales						Му	ОВ
1.10	Plan sanitari	0						F	ОВ
1.11	Prohibición o	de consumo de ca	ne de cerdo dent	ro de la granja.				F	ОВ
1.12		de diagnósticos d	e enfermedades	en granja.				Mn	OB
1.13	Adquisición							Му	NA
1.14	Asistencia té							Му	ОВ
1.15	_	e limpieza y desinf						F	OB
		de residuos solidos						My	OB
		orquinaza solida y de la mortalidad	ııquıda					My	OB
1.18		n de vehiculos para	su ingreso a la r	rania				My Mn	OB NA
2	Desimección	r de veriliculos para	su iligieso a la (CALIDAD DE AG	110		IVIII	INA
2.1	Calidad de	anua		30MINISTRO I	CALIDAD DE AG	UA		My	ОВ
2.2		amento de agua						My	OB
2.3		curso hidrico						My	ОВ
2.4	U	rrectivas respecto	a la calidad de ag	gua				My	NA
3		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		ICAMENTOS VETE	ERINARIOS E INSI	JMOS AGROPECU	JARIOS	<u> </u>	
3.1	Registro ICA	de insumos.						F	ОВ
3.2		ento de medicame	entos y equipos v	eterinarios.				Му	ОВ
3.3	Utilización o	le materias primas	de origen químic	00				Му	NA
3.4		de medicamentos						Mn	ОВ
3.5		entos de alimento	•					Му	OB
3.6		e sustancias prohi						F -	OB
3.7		los insumos agrop		í diana				F	OB
3.8		ento y transporte		ogicos				F F	OB
3.9		nedicamentos de d		tos y biológicos vete	erinarios			F	OB OB
3.10	<u> </u>	e medicamentos y		, ,	zinianos.			Мy	OB
3.11		e alimentos para a		ıu.100.				Mn	OB
3.12		veterinaria de los						F	ОВ
3.14		tiempo de retiro de		veterinarios				F	ОВ
3.15		aplicación de me						F	ОВ
									_
3.16	Instrumentos	s para la administr	ación de medicar	nentos y biológicos	veterinarios.			Му	ОВ



3.18	Uso de promotores de crecimiento		F	NA		
3.19	Uso de residuos, visceras y carne en alimentacion		F	OB		
3.20	Notificación de efectos adversos		Mn	OB		
4	INSTALACIONE	S Y OTRAS ÁREAS				
4.1	El predio esta localización de acuerdo al plan de ordenamiento territ	orial del municipio	My	ОВ		
4.2	Condición limpieza alrededores		My	ОВ		
4.3	Pasillo o senderos para el traslado de porcinos entre áreas.		Mn	NA		
4.4	Identificación de áreas.		Му	ОВ		
4.5	Sistemas de ventilación		My	ОВ		
4.6	Sistemas de pediluvios		My	ОВ		
4.7	Instalaciones de acuerdo a etapa productiva.		Му	ОВ		
4.8	Material de paredes y pisos facilitan labores de limpieza y desinfecci	on	Mn	ОВ		
4.9	Instalaciones de suministro		Mn	ОВ		
4.10	Servicios sanitarios y comedores		Mn	ОВ		
5		DOCUMENTACIÓN				
5.1	Se mantine un archivo de todos los registros		My	ОВ		
5.2	Registro o ficha individual de cada reproductor y de lotes para otras	etapas	Му	ОВ		
5.3	Guías sanitarias de movilización.	otapa0	F	OB		
6		O INTEGRADO DE PLAGAS		95		
6.1	Clasificación de basuras		My	ОВ		
6.2	Manejo y disposición de residuos peligrosos		F	ОВ		
6.3	Acciones para el control de residuos pengrosos Acciones para el control de roedores insectos y aves silvestres.		F	ОВ		
	n cononce para or control de locuoles inscolos y aves silves(185.			UΒ		
7		TAR ANIMAL				
7.1	Disponibilidad de agua y alimento		Му	ОВ		
7.2	Condiciones de manejo animal.		My	OB		
7.3	Instalaciones y elementos para el manejo animal		My	OB		
7.4	Intervenciones quirúrgicas y no quirúrgicas		Му	OB		
8	PER	SONAL				
8.1	Evidenciar el estado sanitario del personal y la existencia de un exar		Mn	ОВ		
8.2	Cuentan con Implementos de trabajo y dotación		My	OB		
8.3						
8.4	Existe un botiquin y al menos una persona cuenta con el curso de pi	imeros auxilios	Mn Mn	NA OB		
8.5	Existe un programa de capacitación soportado por los certificados de		Mn	OB		
0.0	NA: No Aplica. Tener en cuenta al momento de hacer el cálcu			OB		
SI: M	arcar cuando se determine el cumplimiento (puntaje a sumar).	NO: Marcar cuando no se determine el cun	ıplimiento			
	OBSERVAC	IONES				
	OBSERVAC	IONES				
NO	MBRE Y FIRMA DE QUIEN ATIENDE LA VISITA DEL PREDIO	NOMBRE, FIRMA Y CEDULA FUNCIONAR	10 104			
NOI	WIDNE I FIRIWA DE QUIEN ATIENDE LA VISTIA DEL PREDIO	NOWIDE, FIRMAT CEDULA FUNCIONAR	IO ICA			



	IN	ISTRUCTIVO	PARA LA EV	ALUACIÓN Y DILIGENCIAMIENTO DE LA FORM	IA 3-519	
No.	PUNTOS DE CONTROL	[X]	TIPO	CRITERIO DE CUMPLIMIENTO	REFERENTE NORMATIVO	
1				SANIDAD ANIMAL Y BIOSEGURIDAD		
1.1	El predio se encuentra inscrito ante el ICA	[]	F	Verificar el registro del predio en la oficina local del ICA o a quien esta delegue	Artículo 4. (Res 2640/2007)	ОВ
1.2	Existen evidencia de vacunación contra PPC e identificación de los animales	[]	F	Se debe evidenciar la existencia del Registro Único de Vacunación RUV y la chapeta vigente. En zonas libres de PPC solo se exigirá la chapeta de identificación oficial y el registro único de identificación RUI. En el caso de granjas de ceba se debe solicitar la guía de ingreso de los animales y la chapeta de la campaña.	Artículo 5.c, Artículo 10. a. d. (Res 2640/2007), Resolución 320 y 1538 resolución 1953, resolución 3088	NA
1.3	Delimitación del predio.	[]	F	Disponer de cercos, broches, puertas y otros mecanismos con cierres en buen estado, que permitan delimitar la granja y limitar el paso de animales y personas ajenos a la granja y uso de barreras vivas cuando este cerca de otras explotaciones avícolas o porcicolas.	Artículo 8. b. (Res 2640/2007)	ОВ
1.4	Existen registro de ingreso y salida de personas y vehículos	[]	F	Cuenta con un procedimiento documentado, avalado por registros para la entrada de personas y vehículos donde incluya: fecha , nombre, placa o cedula de ciudadanía, empresa, vacío sanitario , actividad a realizar , teléfono de contacto, el procedimiento debe incluir como mínimo las siguientes medidas: Uso de ducha o Cambio de ropa y calzado , uso de toca o gorra, desinfección de manos y lavado de cara.	Artículo 11. a (Res 2640/2007).	ОВ
1.5	Existe un area y procedimient o destinado al manejo de la cuarentena	[]	Му	Cuenta con un área de cuarentena destinada exclusivamente para este fín, independiente de las áreas de producción y con un procedimiento documentado de aislamiento de animales que ingresan al predio, el periodo de cuarentena debe ser mínimo de 21 días buscando que se tengan mínimo 2 periodos de incubación de ppc, aftosa, influenza, aujeszky. En este punto de control no aplica el área separada cuando se maneja el sistema todo adentro todo afuera. En granjas de ceba no se requiere un área separada de cuarentena y se utiliza un procedimiento para la vigilancia epidemiológica de enfermedades.	Artículo 10. h. (Res 2640/2007)	ОВ
1.6	Se encuentra documentado el procedimient o para la aclimatación de los animales	[]	Му	Cuenta con un procedimiento documentado para la aclimatación de los animales que hayan ingresado a la granja y terminado su periodo de cuarentena.	Artículo 10. h. (Res 2640/2007)	NA
1.7	Manejo de animales enfermos.	[]	Му	Identificar de manera diferencial los animales sometidos a tratamientos veterinarios y un procedimiento documentado para su manejo.	Artículo 10. (Res 2640/2007)	ОВ
1.8	Plan de atención de emergencia	[]	F	Se cuenta con un instructivo visible a todo el personal de la granja que contenga lo siguiente: Sintomatología de las enfermedades de control oficial, las personas a notificar de la granja y a los técnicos del ICA y números de teléfono de contactos. Evidenciar que el personal tiene conocimiento del instructivo.	Artículo 10. (Resolución 2640/2007)	ОВ
1.9	Identificación de los animales	[]	Му	Los animales reproductores deben estar identificados de manera individual y/o por lotes las etapas productivas que correspondan.	resolución02129	ОВ
1.10	Plan sanitario	[]	F	Cuenta con un plan sanitario documentado elaborado por un médico veterinario o medico veterinario zootecnista, que considere las enfermedades de control oficial y las enfermedades endémicas en la granja, así como prácticas de manejo preventivas o curativas y planes de vacunación, vermifugación cuando sea necesario; y procedimientos para diagnósticos en granja soportados con pruebas serológicas, resultados de laboratorio, de igual manera puede contemplar los tratamientos comunes realizados en el predio.	Artículo 10. a. b. c. e. (Res 2640/2007)	ОВ



1.11	Prohibición de consumo de carne de cerdo dentro de la granja.	[]	F	Por ningún motivo se permite el ingreso de carne de cerdo o subproductos alimenticios de origen porcino al interior de la granja. Debe existir por escrito una notificación a los operarios de la prohibición de ingreso de estos productos.	Artículo 16.j. (Res 2640/2007)	ОВ
1.12	Seguimiento de diagnósticos de enfermedade s en granja.	[]	Mn	Existe un registro del diagnóstico de enfermedades presentes en la granja y soportados por hallazgos de laboratorio y/o necropsias. Se debe evidenciar el seguimiento a los diagnósticos por parte del médico veterinario. Se debe contar con un procedimiento documentado para la realización de las necropsias. Estos soportes deben ser guardados mínimo por dos años.	Artículo 10. e. (Res 2640/2007)	ОВ
1.13	Adquisición de animales	[]	Му	Existe un procedimiento documentado sobre la adquisición de animales donde se especifique que deben provenir de granjas registradas ante el ICA, el estado sanitario de los animales y que incluya los requisitos sanitarios que deben cumplir previo al ingreso de la granja.	Artículo 10. g. (Res 2640/2007)	NA
1.14	Asistencia técnica	[]	Му	presentar una constancia del médico veterinario donde indique que el presta asistencia técnica en la granja.	Artículo 5.d. (Res 2640/2007)	ОВ
1.15	Programa de limpieza y desinfección	[]	F	Cuenta con procedimientos documentados de limpieza y desinfección de las áreas, instalaciones y equipos, donde se incluyan actividades, productos a utilizar, preparación y frecuencia de su aplicación. Se debe evidenciar por inspección visual y entrevista a los operarios.	Articulo 11. d. (Res 2640/2007)	ОВ
1.16	dispocición de residuos solidos y líquidos.	[]	Му	Cuenta con un autorización escrita para la disposición de residuos sólidos y líquidos aprobado por la autoridad ambiental competente o constancia de inicio del tramite.	Normativa ambiental vigente	ОВ
1.17	Manejo de porquinaza solida y líquida	[]	Му	Existe un plan documentado para el manejo de la porquinaza solida y líquida . Evaluar que las prácticas realizadas no afecten la sanidad de la granja.	Artículo 11. g. (Res 2640/2007)	ОВ
1.18	Disposición de la mortalidad	[]	Му	A la mortalidad, placentas y residuos orgánicos de prácticas veterinarias se le da alguno de los siguientes tratamientos: compostaje o fosa de mortalidad, de tal manera que no represente riesgo para la sanidad de la granja, de acuerdo a la normatividad ambiental vigente. Debe existir un procedimiento escrito para este fín.		ОВ
1.19	Desinfección de vehículos para su ingreso a la granja.	[]	Mn	todos los vehículos, implementos y equipos que vayan a traspasar el perímetro de la granja, al ingreso y a la salida, deben ser lavados y desinfectados con un producto idóneo. Debe existir un procedimiento que contemple la desinfección de vehículos .	Artículo 11. b. (Res 2640/2007)	NA
2				SUMINISTRO Y CALIDAD DE AGUA		
2.1	Calidad de agua	[]	Му	Se debe realizar un análisis de agua para el consumo animal fisicoquímico y microbiológico por lo menos una vez al año y conservar los resultados del laboratorio por dos años.		ОВ
2.2	Almacenamie nto de agua	[]	Му	Los tanques para el almacenamiento del agua, deben estar construidos con materiales que faciliten su limpieza, deben permanecer tapados y su capacidad debe ser suficiente para garantizar el abastecimiento permanente.	Fisicoquímicos 1594 1984	ОВ
2.3	Legalidad recurso hídrico	[]	Му	La captación del recurso hídrico empleado en la explotación porcícola se encuentra legalizada ante la autoridad legal competente o presenta constancia de inicio de tramites. En caso de acueducto veredal se debe presentar recibo de su pago.	y microbiológicos de acuerdo a parámetros de consumo humano.	ОВ
2.4	Acciones correctivas respecto a la calidad de agua	[]	Му	Se evidencia acciones correctivas en el caso de que el agua constituya riesgo para consumo, En caso de necesitar realizar tratamiento al agua se debe verificar el registro y monitoreo de la frecuencia y efectividad del tratamiento realizado.		NA
3			CONTROL DE M	EDICAMENTOS VETERINARIOS E INSUMOS AGROPECUARIOS		
3.1	Registro ICA de insumos.	[]	F	Los medicamentos, biológicos , plaguicidas y alimentos deben contar registro del ICA. Los productores de alimentos para autoconsumo deberán estar registrados ante el ICA o haber iniciado el trámite de registro. Verificar por inspección visual.	Artículo 12.a, Artículo 14 a. (Res 2640/2007).	ОВ
3.2	Almacenamie nto de medicamento s y equipos veterinarios.	[]	Му	Cuenta con áreas cerradas y separadas físicamente para el almacenamiento de medicamentos veterinarios y equipos e implementos usados en su administración. Los plaguicidas son almacenados en área independiente de los medicamentos veterinarios.	Artículo 9. a.b. g. (Res 2640/2007)	ОВ



	I Itilizonián de	1		l as materias primas de naturaleza química empleadas, en la	1	_
3.3	Utilización de materias primas de origen	[]	Му	Las materias primas de naturaleza química empleadas en la fabricación de medicamentos, no son utilizadas directamente para el tratamiento, control de enfermedades o como promotores de crecimiento.	Artículo 12. c. (Res 2640/2007)	NA
3.4	Clasificación de medicamento s veterinarios	[]	Mn	Los medicamentos veterinarios se encuentran clasificados de acuerdo a acción farmacológica e indicaciones y almacenados siguiendo las condiciones de conservación consignadas en el rotulado y bajo llave. No se deben encontrar envases con producto sin rotulado. El almacenamiento debe minimizar el riesgo de confusión y de contaminación cruzada entre productos.	Artículo 12.h. (Res 2640/2007)	ОВ
3.5	Almacenamie ntos de alimentos para animales	[]	Му	Los alimentos balanceados se encuentran sobre estibas, separados de la pared permitiendo la aireación para mantener buenas condiciones de temperatura y humedad. Los productos y subproductos de cosecha e industriales están debidamente almacenados, identificados y no constituyen un riesgo para la inocuidad. El diseño de las instalaciones de almacenamiento impide el ingreso y proliferación de insectos y roedores. (verificar que no existen orificios en techos, paredes, puertas y ventanas por donde puedan ingresar insectos y roedores.) y su materiales facilitan las labores de limpieza y no representan riesgo para la inocuidad de los productos.	Artículo 9. b.f.h.i. (Res 2640/2007)	ОВ
3.6	Utilización de sustancias prohibidas	[]	F	No se utiliza sustancias prohibidas como Cloranfenicol, violeta de genciana (vía oral), nitrofuranos , dimetridazol olaquindox, dietil-etil-bestrol en los animales de acuerdo a la reglamentación ICA vigente.	Artículo 12.b. (Res 2640/2007), Resolución 1082 de 1995, Resolución 961 de 2003 y Resolución 991 de 2004	ОВ
3.7	Vigencia de los insumos agropecuario	[]	F	Los medicamentos veterinarios, alimentos, biológicos y plaguicidas no se encuentran vencidos.	Artículo 12. a. (Res 2640/2007).	ОВ
3.8	Almacenamie nto y transporte de productos biológicos	[]	F	Los productos biológicos son almacenados y transportados manteniendo la temperatura de refrigeración, son usados de acuerdo a lo consignado en el rotulado. Se debe llevar un registro diario de control de temperatura.	Artículo 12.i. (Res 2640/2007)	NA
3.9	Manejo de medicamento s de control especial.	[]	F	Se debe evidenciar la formula expedida en formato oficial para la utilización del producto en la granja. De acuerdo a la normativa expedida por la Dirección Nacional de Estupefacientes. y Ministerio de Protección Social La Oxitocina, las prostaglandinas, la Ketamina, Clorhidrato, Pentobarbital Sódico y Tiopental Sódico, Etiproston, D-Cloprospenol, Cloprostenol Sódico, Butorfanol Base, Lupostiol, Pentobarbital Sodico, Tiaprost Prometamina y las sustancias que se adicionen o eliminen de la lista por la autoridad competente, La formula médica deberá ser conservada en los archivos de la granja por un periodo mínimo de dos (2) años.	Artículo 12. d. (Res 2640/2007)	NA
3.10	responsable para el manejo de los medicamento s y biológicos veterinarios.	I I I	F	Verificar que se haya designado por el Médico Veterinario de manera formal (por escrito) a una persona(s) para la aplicación, almacenamiento, mantenimiento, distribución e inventario de los medicamentos y biológicos veterinarios. Corroborar que en el registro de uso se encuentra la firma de la(s) persona(s) designada(s). Verificar la habilidad del designado.	Artículo 12.n. (Res	ОВ
3.11	Inventario de medicamento s y biológicos veterinarios.	[]	Му	Existe un un inventario de medicamentos y biológicos veterinarios donde se incluya entradas, salidas, existencias.	Artículo 12. g. (Res 2640/2007)	NNA
3.12	Inventario de alimentos para animales.	[]	Mn	Existe un inventario de alimentos para animales, que incluya entradas, salidas, existencias, registro del ICA y numero de lote: Para el caso de subproductos de cosecha y de la industria de alimentos se debe registrar el origen.	Artículo 9. i. Res 2640/2007	ОВ
	-				•	



				Los tratamientos veterinarios hormonales, antibióticos anestésicos, relajantes musculares y plaguicidas son prescritos únicamente por un médico veterinario o médico veterinario zootecnista con matrícula		
3.13	Prescripción veterinaria de los medicamento s	[]	F	profesional y en la administración de los mismos se siguen las recomendaciones del rotulado. Corroborar la existencia de las formulas (en el caso de que exista plan de tratamientos este sustituye la formula del MV) y su archivo será por dos (2) años. En el caso de la primera visita deben existir formulas de los últimos tres (3) meses. En el caso de que exista un plan de tratamientos autorizado por el MV o MVZ este debe contener la siguiente información: Nombre comercial del medicamento a utilizar, concentración, volumen a utilizar x unidad de peso, frecuencia, vía de administración, duración del tratamiento, tiempo de retiro y en que casos utilizar, el cual será renovado por lo menos una vez al año. El auditor debe corroborar que los designados conozcan el plan de tratamientos, se registren los tratamientos efectuados y el registro este validado por la firma del Médico Veterinario. No se deberán utilizar medicamentos que no estén indicados para la especie porcina. En el caso de que exista un plan de tratamientos autorizado por el MV o MVZ solo debe indicar el uso de un solo	Artículo 12. d. (Res 2640/2007)	ОВ
3.14	Respeto del tiempo de retiro de medicamento s veterinarios.	[]	F	Se respeta el tiempo de retiro de los medicamentos en los animales que están bajo tratamiento de acuerdo con lo establecido para cada producto. Dicho tiempo de retiro se encuentra consignado en el registro de uso de medicamentos veterinarios. Los animales bajo tratamiento están claramente identificados y el corral donde se encuentran los animales esta identificado de manera visible, hasta finalizar el tiempo de retiro.	Artículo 12. e. (Res 2640/2007)	ОВ
3.15	Registros de aplicación de medicamento s veterinarios	[]	F	Debe existir un registro del uso de medicamentos veterinarios que contenga como mínimo la siguiente información: fecha de aplicación, nombre del producto, laboratorio productor, dosis aplicada, registro ICA, No. de lote, tiempo de retiro, vía de administración, No. del animal y responsable de la administración. En caso de que haya plan de tratamientos, este registro deberá estar validado por la firma y tarieta profesional del Médico Veterinario.	Artículo 12. g. (Res 2640/2007)	ОВ
3.16	Instrumentos para la administració n de medicamento s y biológicos veterinarios.	[]	Му	Para la administración de medicamentos y biológicos veterinarios inyectables se deben emplear agujas desechables. Para cerdas de cría y machos reproductores se deberá utilizar una aguja por animal. Los equipos para la administración de los medicamentos veterinarios, deben estar limpios, desinfectados y calibrados.	Artículo 12. k. (Res 2640/2007)	ОВ
3.17	Utilización de alimentos medicados para los animales.	[]	F	En caso de la utilización de alimento medicado, verificar que exista la correspondiente formula médica. Esta medicación debe estar en el registro de uso de medicamentos.	Artículo 14. e. (Res 2640/2007)	NA
3.18	Uso de promotores de crecimiento	[]	F	No utiliza sustancias antimicrobianas como promotores de crecimiento cuando tales sustancias se emplean como agentes terapéuticos en medicina humana o medicina veterinaria.	Artículo 12. j. (Res 2640/2007)	NA
3.19	Uso de residuos, vísceras y carne en alimentación	[]	F	No se usa en la alimentación de porcinos residuos de alimentación humana, vísceras , carne de animales y mortalidad de otras especies animales	Artículo 14.f. (Res 2640/2007)	ОВ
3.20	Notificación de efectos indeseables	[]	Mn	Cuando se presentan efectos indeseables asociados al uso de un medicamento veterinario, alimento o producto biológico se notifica de inmediato a la oficina del ICA más cercana, donde se diligencia el formato correspondiente. Debe existir un procedimiento de manejo de efectos indeseables.	2640/2007	ОВ
4				INSTALACIONES Y OTRAS ÁREAS		
4.1	El predio esta localización de acuerdo al plan de ordenamiento territorial del municipio	[]	Му	La granja está localizada de acuerdo al Plan o esquema de Ordenamiento Territorial del municipio POT. Se debe presentar el concepto de uso del suelo, expedida por la Oficina de Planeación Municipal o quien haga sus veces.	Artículo 5. e. Artículo 8. a. (Res 2640/2007)	ОВ



Condición limpieza alrededores	[]	Му	Verificar la ausencia de basuras, artículos innecesarios, maquinaria en desuso alrededor de las instalaciones y condiciones anexas que faciliten la proliferación de plagas y enfermedades. Los alrededores deben permanecer libres de desechos orgánicos, escombros, maquinaria y equipos inhabilitados.	Artículo 9. j. (Res 2640/2007)	ОВ
Pasillo o senderos para el traslado de porcinos entre áreas.	[]	Mn	Dispone de pasillos o senderos para el traslado de los porcinos de un área a otra dentro del mismo sitio de producción.	Artículo 8. c. (Res 2640/2007)	NA
Identificación de áreas.	[]	Му	Las diferentes áreas de la granja como corrales e instalaciones deberán estar identificadas. En particular deben estar identificados las bodegas, oficinas, instalaciones sanitarias, separación de basuras, zonas de manejo animal y corrales de cuarentena.	Artículo 8.d. (Res 2640/2007)	ОВ
Sistemas de ventilación	[]	Му	temperatura y humedad del lugar y con las necesidades y bienestar de los animales.	Artículo 8. g. (Res 2640/2007)	ОВ
Sistemas de pediluvios	[]	Му	Existe un sistema de lavado y desinfección de botas en la entrada de cada etapa, debidamente documentado a través de un procedimiento. Evaluar su cumplimiento.	Artículo 8.h. (Res 2640/2007)	ОВ
Instalaciones de acuerdo a etapa productiva.	[]	Му	Cuenta con instalaciones para la actividad productiva a la que se dedica (corrales, jaulas, galpones).	Articulo 8.e. (Res 2640/2007)	ОВ
Material de paredes y pisos facilitan labores de limpieza y desinfeccion	[]	Mn	Tiene pisos construidos en material antideslizante y facilitan el drenaje. las paredes facilitan limpieza y desinfección. En cama profunda verificar integridad de los materiales usados en la estructura y la calidad del material utilizado como cama. Teniendo en cuenta su efecto sobre la salud animal.	Artículo 8. i. (Res 2640/2007)	ОВ
Instalaciones de suministro	[]	Mn	El recibo de alimentos e insumos y la zona de carga y descarga para los animales debe ubicarse preferiblemente en la cerca perimetral del área productiva.	Artículo 8. j. (Res 2640/2007)	ОВ
Servicios sanitarios y comedores	[]	Mn	Disponer de baños dotados con sanitarios, lavamanos, y áreas de alimentación.	Artículo 16.g. (Res 2640/2007)	ОВ
			REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN		
Se mantiene un archivo de todos los registros	[]	Му	Estos documentos deberán permanecer por un periodo de mínimo de dos (2) años. En el caso de la visita de auditoria deben existir registro de los últimos tres (3) meses.	Articulo 16.b. (Res 2640/2007)	ОВ
Registro o ficha individual de cada reproductor y de lotes para otras etapas	[]	Му	Registro o ficha individual para reproductores y hembras de cría y un registro por lote, donde se consigna todos los eventos relacionados con los animales durante su estadía en la granja.	Manual del inspector	ОВ
Guías sanitarias de movilización.	[]	F	Existe copia de la guía sanitaria de movilización de los animales que han ingresado a la granja.	res. 2129	ОВ
		PI	ROGRAMA DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS		
Clasificación de basuras	[]	Му	Las basuras son clasificadas en la fuente de acuerdo a su naturaleza: biodegradables, plásticos, vidrio, papel y cartón. Cuenta con un sistema para su almacenamiento temporal y disposición final, de conformidad con la reglamentación ambiental vigente.	Artículo 11. g. (Res 2640/2007)	ОВ
	Pasillo o senderos para el traslado de porcinos entre áreas. Identificación de áreas. Sistemas de ventilación Sistemas de pediluvios Instalaciones de acuerdo a etapa productiva. Material de paredes y pisos facilitan labores de limpieza y desinfeccion Instalaciones de suministro Servicios sanitarios y comedores Se mantiene un archivo de todos los registros Registro o ficha individual de cada reproductor y de lotes para otras etapas Guías sanitarias de movilización. Clasificación	limpieza alrededores Pasillo o senderos para el traslado de porcinos entre áreas. Identificación de áreas. Sistemas de ventilación Sistemas de pediluvios Instalaciones de acuerdo a etapa productiva. Material de paredes y pisos facilitan labores de limpieza y desinfeccion Instalaciones de suministro Servicios sanitarios y comedores Se mantiene un archivo de todos los registros Registro o ficha individual de cada reproductor y de lotes para otras etapas Guías sanitarias de movilización. Clasificación	limpieza alrededores [] My Pasillo o senderos para el traslado de porcinos entre áreas. Identificación de áreas. I] My Sistemas de ventilación [] My Instalaciones de acuerdo a etapa productiva. Material de paredes y desinfección [] Mn Instalaciones de limpieza y desinfección [] Mn Servicios sanitarios y [] Mn Servicios sanitarios y [] Mn Registro o ficha individual de cada reproductor y de lotes para otras etapas Guías sanitarias de movilización. Pi Clasificación [] My Clasificación [condición limpieza alrededores en en desuso alrededor de las instalaciones y condiciones anexas que fimipieza al rededores en les entre áreas en la carda de procincio en entre áreas. [1] My Dispone de pasillos o senderos para el traslado de los porcinos de un área a otra dentro del mismo sitio de producción. [1] My Dispone de pasillos o senderos para el traslado de los porcinos de un área a otra dentro del mismo sitio de producción. [2] My Dispone de pasillos o senderos para el traslado de los porcinos de un área a otra dentro del mismo sitio de producción. [3] My Dispone de pasillos o senderos para el traslado de los porcinos de un área a otra dentro del mismo sitio de producción. [4] My Dispone de pasillos o senderos para el traslado de los porcinos de un área a otra dentro del mismo sitio de producción. [5] My Dispone de pasillos o senderos para el traslado de los porcinos de un área a otra dentro del mismo sitio de producción. [6] My Dispone de pasillos o senderos para el traslado de los porcinos de un área de traslado de sente a carda de traslado de las desentes de contenidado. [7] My Dispone de pasillos o senderos para la traslado de los paralles de parades de la granja como correles de cuaterniera. [8] My Disponer de basillos de las granja como correles e instalaciones de las desentes de las granja como correles de cuaterniera. [8] My Disponer de las las desentes de las granja como correles de cuaterniera. [9] My Disponer de basillos de las actividad productiva a la que se despa delidamente documentado a través de un productiva. Material de parades y pleos cantilatos en material antideslizante y facilitan el drange, las paredes facilitan limpieza y desinteción. En cama profunda venificar integridad de los materials usados en la estructura y la calidad del material utilizado como cama. Teniendo en cuentra su efectos sobre la salud animal. [9] My Disponer de baños dotas en la suma de carga y descarga para los animales debe ubicarse preferiblemente en la cerca perimetral del área productiva. [en desusos afreededor de las instalaciones y condiciones anexas que ficilipada altrededores entre de la consensa del consensa del consensa de la consensa de



6.2	Manejo y disposición de residuos	[]	F	La disposición de los residuos peligrosos como anatomopatológicos, biosanitarios, corto punzantes, envases de biológicos, medicamentos veterinarios y plaguicidas deberá llevarse a cabo de conformidad con	Articulo 11. g. Artículo 12. m. (Res 2640/2007)	ОВ
6.3	Acciones para el control de roedores insectos y aves silvestres.	[]	F	la reglamentación ambiental vigente. Se cuenta con un programa documentado para el manejo integral de roedores insectos y aves silvestres. Existen evidencias de la ejecución de los procedimientos utilizados y registro de los productos aplicados. En caso que la presencia de aves silvestres se a considerado como plaga, se deben adoptar medidas de control como la instalación de mallas antipajaros.No se permitirá la presencia de otras especies animales en las instalaciones de la granja	Artículo 11. e. (Res 2640/2007)	ОВ
7				BIENESTAR ANIMAL		
7.1	Disponibilidad de agua y alimento	[]	Му	Los animales deben disponer de agua de bebida a voluntad y de alimento en condiciones higiénicas que no afecte la salud de los animales ni la inocuidad de la carne. Se debe verificar que el agua para consumo animal este a voluntad de los animales. Se debe verificar que los chupos estén funcionando, tengan presión y estén a la altura de acuerdo a la edad del animal.	Artículo 15. a. (Res 2640/2007)	ОВ
7.2	Condiciones de manejo animal.	[]	Му	Evitar el maltrato, el dolor, el estrés y el miedo mediante un manejo adecuado. No utilizar en el manejo de los animales instrumentos contundentes, corto punzantes, eléctricos o de otra naturaleza que puedan causar lesiones y sufrimiento.	Artículo 15. b.c. (Res 2640/2007)	ОВ
7.3	Instalaciones y elementos para el manejo animal	[]	Му	Las jaulas, corrales, básculas y otro tipo de construcciones o instalaciones para la sujeción y manejo de los animales, deben permitir una operación eficiente y segura para éstos y los operarios. Los animales deben disponer de espacio suficiente para tenderse, descansar y levantarse sin dificultad, y manifestar su comportamiento natural.	Artículo 15. d. f. (Res 2640/2007)	ОВ
7.4	Intervencione s quirúrgicas y no quirúrgicas	[]	Му	Las intervenciones como descolmillado, castración y caudectomía entre otras, deben ser realizadas por personal capacitado, bajo condiciones de higiene y seguridad, empleando las prácticas adecuadas y estas están debidamente documentadas.	Artículo 15. e. (Res 2640/2007).	ОВ
8				PERSONAL		
8.1	Evidenciar el estado sanitario del personal y la existencia de un examen medico	[]	Mn	Se debe presentar una constancia de la realización del examen médico del personal que labora en la granja .	Artículo 16. a. (Res 2640/2007)	ОВ
8.2	Cuentan con Implementos de trabajo y dotación	[]	Му	Los trabajadores cuentan con implementos necesarios para garantizar la bioseguridad y la salud ocupacional.	Artículo 16. f. (Res 2640/2007)	ОВ
8.3	Cuentan con Seguridad social	[]	Mn	Se deben presentar los documentos de afiliación o carnets vigentes de la ARL y EPS o sisben para el caso de productor propietario.		NA
8.4	Existe un botiquin y al menos una persona cuenta con el curso de primeros	[]	Mn	Existe un botiquín de primeros auxilios en un lugar de acceso de todos los trabajadores del predio. Al menos un trabajador debe estar capacitado para brindar primeros auxilios. Soporte de capacitación.	Artículo 16. h. (Res 2640/2007)	ОВ
	auxilios					